



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
PAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: ad@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de abril de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 034/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/04/2023;

Que por la misma establece el día 27 de mayo de cada año como aniversario de la localidad de La Caleta;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 034/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/04/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 0639

l.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Parodi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI S.O. CEEA 02285/43/2001/42324
FAX: (02285) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Los art. 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58.

CONSIDERANDO

Que la localidad de La Caleta no cuenta con una fecha de aniversario de su fundación.

Que el expediente de urbanización de la localidad se caratulo el 27 de mayo de 1976.

Que es de gran importancia generar identidad en los habitantes de una comunidad fortaleciendo los lazos entre los integrantes de la comunidad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

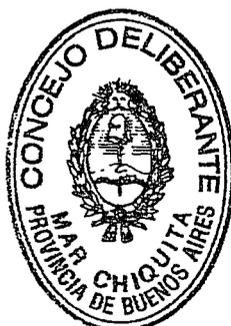
ARTICULO 1°: ESTABLÉZCASE el 27 de mayo de cada año como aniversario de la localidad de La Caleta.

ARTICULO 2°: ARBÍTRENSE los medios necesarios para que cada año se realice la conmemoración de dicho aniversario.

ORDENANZA N° 34.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante